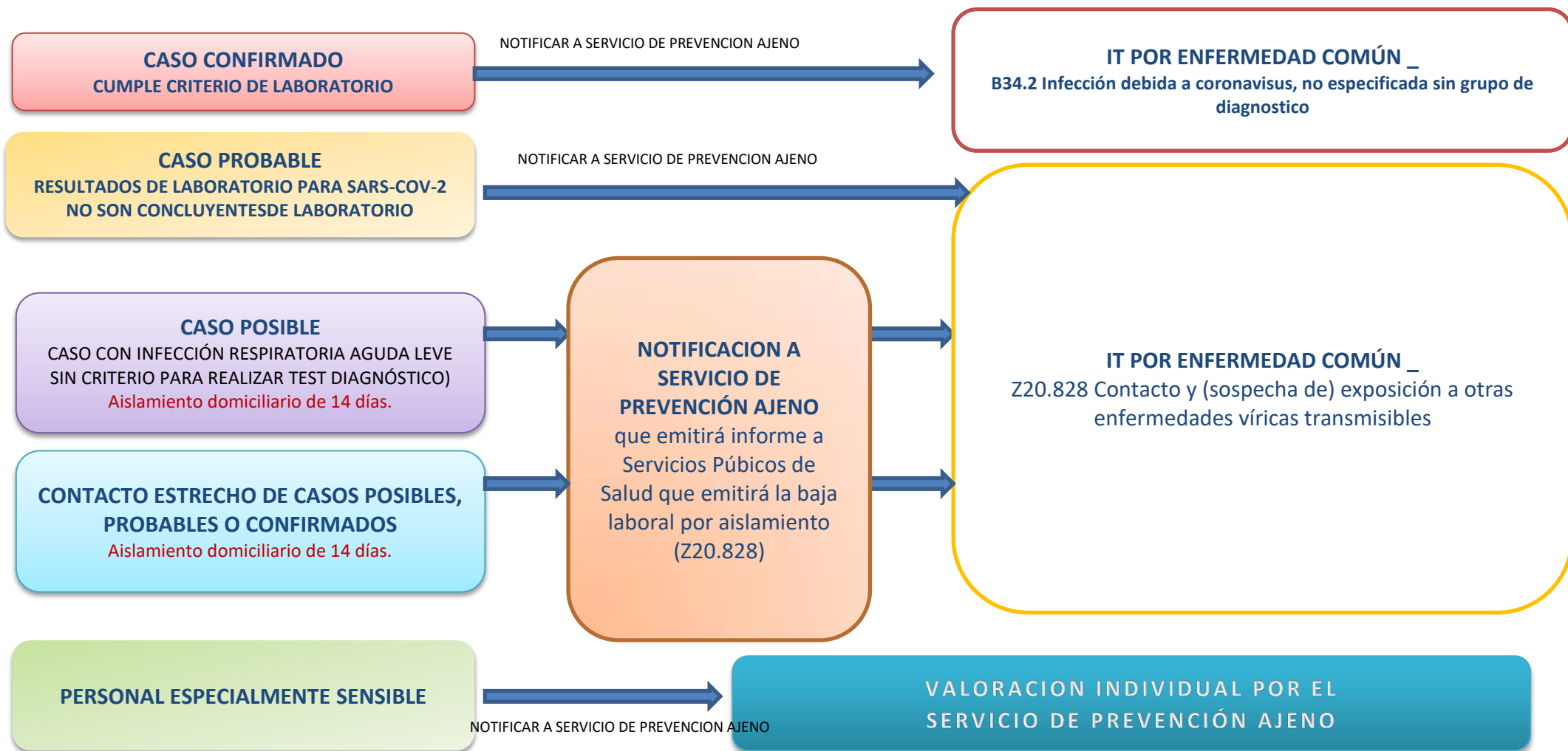


## MANEJO DE CASOS PARA LA EMPRESA



Tendrá la consideración de ENFERMEDAD COMÚN (independientemente de que a efectos económicos se asimile a accidente de trabajo) Podrá causar derecho a esta prestación la persona trabajadora por cuenta propia o ajena que se encuentre en la fecha del hecho causante en situación de alta en cualquiera de los regímenes de Seguridad Social Los partes de baja y confirmación podrán ser emitidos sin la presencia física de la persona trabajadora: CÓDIGOS CIE 10 (Z20.828 Y B34.2)

Se consideran **PERSONAS ESPECIALMENTE SENSIBLES** aquellas que sufran patología que pudieran verse agravadas por el COVID-19, en base a las recomendaciones dadas por el Ministerio de Sanidad, tal como se establece en el Procedimiento de Actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS – CoV-2) Editado por el citado Ministerio\_ (enfermedades cardiovasculares, inmunodeficiencia, embarazadas, etc)